

	ÁREA JURIDICA			AAF-00	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.				
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	1 de 16	

Contrato No.	568	Fecha:	09/09/2025
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN		
Nit:	N.° 846.003.357-7		
Contratista:	ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S		
Identificación:	NIT: 900233477-4		
Representante Legal	HERIBERTO VILLAS ARENAS		
Identificación:	C.C N°1.119.888.258 DE CUMARAL		

Entre los suscritos, **EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía CC. No. 1.006.955.693 de Puerto Guzmán Putumayo, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 106 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 416 del 27 de marzo de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Funciones aprobado mediante acuerdo N° 004 del 07 de abril de 2021, y teniendo en cuenta la competencia otorgada por el acuerdo 012 del 22 de noviembre del 2024, Estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, quien para efectos del presente contrato se denominará; **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S** con Nit N° **900233477-4** representada legalmente por el señor **HERIBERTO VILLAS ARENAS identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No.1.119.888.258 De Cumaral**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: De manera atenta, me permito comunicarle que en el marco del proceso de selección adelantado mediante la Convocatoria Pública CP-HJJG-003-2025, y una vez culminadas las fases procedimentales previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, a través de la Resolución No. 171 del 05 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CP-HJJG-003-2025", resolvió adjudicar a su favor, en forma expresa e incondicional, la ejecución del objeto contractual contenido en los pliegos de condiciones y en su oferta. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación de la Entidad, concordante con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se entiende perfeccionado por ministerio de la presente comunicación, surtiendo plenos efectos jurídicos frente a las partes. Se precisa igualmente que la invitación pública, los estudios previos, los pliegos definitivos y la oferta presentada por usted forman parte integral del contrato, en virtud de su carácter vinculante dentro del procedimiento de selección. En tal virtud, se pone en su conocimiento que la ejecución del objeto contractual se regirá por las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas establecidas en la citada resolución de adjudicación, en la invitación pública y en los documentos integrantes del proceso, las cuales resultan de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULAS:

1) Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA DE ADECUACION MENOR INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN PUERTO GUZMAN PTYO.

2) Plazo: TRES (03) MESES.

3) Especificaciones técnicas: Conforme a la oferta económica presentada EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Especificaciones técnicas:1)

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	Cantidad	% DE DEDICACIÓN	F.P.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	Total PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL TECNICO EN OBRA							
1.1	Director de Interventoria (Cat. 2)	\$ 3.000.000,00	1	10%	187,1%	561.500,00	3,0	1.683.900,00
1.2	Ingenieros/Arquitectos/residentes de Interventoria (Cat. 3)	\$ 1.990.000,00	1	100%	187,1%	3.584.900,00	3,0	10.964.700,00
2	PERSONAL DE APOYO EN OFICINA							
2.1	Auxiliar de oficina	\$ 1.250.000,00	1	10%	187,1%	233.875,00	3,0	701.625,00

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán



ÁREA JURIDICA
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

2 de 16

(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL:					13.890.228,00
3. OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	Cantidad	VR. UNITARIO	VR. Total	
3.1 Papelería y copias	un	1	\$ 295.450,00	\$ 295.450,00	
3.2 Arriendo Oficinas	mes	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	
3.3 Mobiliario	un	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
3.4 Computadores	mes	3	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00	
3.5 Prueba de laboratorio - Resistencia a la compresión de cilindros y núcleo de concretos con módulo de elasticidad	un	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	
(2) TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS:					1.445.450,00
RESUMEN GENERAL					
SUBTOTAL INTERVENTORIA: (1 + 2)					14.495.681,00
IVA (19%)					2.754.188,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INTERVENTORIA 7%					\$ 17.249.861,00

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. Para la adecuada realización de la INTERVENTORÍA INTEGRAL a la ejecución de las obras del proyecto objeto de la interventoría, la cual comprende a) Revisión y análisis de documentación. b) Revisión de cronograma y reunión preliminares. c) Ajuste de estudios, diseños y planos (cuando el proyecto lo requiera). d) Iniciación de la obra y suscripción del acta de inicio del proyecto. e) Visita inicial de la obra. f) Desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato. g) Realizar la respectiva entrega de la obra y su concerniente liquidación. Para el desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato de obra, el Interventor deberá tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades y responsabilidades: a) Bitácora de Obra. b) Señalización. c) Replanteo. d) Referencias topográficas. e) Control de calidad. f) Control de recursos físicos y humanos. g) Control del avance del contrato. h) Modificaciones. i) Actas de Obra. j) Seguridad industrial. k) Documentación e informes. **Productos entregables:** El interventor en desarrollo del objeto contractual, está obligado a realizar la entrega de principalmente los siguientes productos: 1. Informes parciales de cumplimiento y avance de obra. 2. Recomendaciones durante la ejecución del contrato. 3. Informes finales. 5. Actas de comités, reuniones con ocasión del desarrollo en la ejecución del contrato. Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán.

Objetivos De La interventoria: El objetivo principal de la Interventoría de la obra es el seguimiento y control al respectivo Contrato de Obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Obra y de Interventoría y sus anexos y en el presente documento. Se indica expresamente que: Cuando se hace referencia a Contrato de Obra, éste incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan el respectivo Contrato de Obra. El Contrato de Interventoría que se derive del presente proceso, es accesorio al Contrato de Obra antes mencionado y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el contrato mismo, el Contrato de Interventoría producto del presente proceso, según el caso, serán suspendido o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera general en la presente metodología deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Obra, sus adendas, otrosies y demás documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, La Entidad en compañía del interventor establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	3 de 16

4) Obligaciones	permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del Contrato de Obra respectivo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, según apliquen al Contrato de Obra: 1. Gestión administrativa. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Contratista y/o la Entidad. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros. 2. Gestión técnica. Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre- construcción, construcción, mantenimiento, según aplique al Contrato de Obra, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría. 3. Gestión financiera. Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra entre el Contratista y la Entidad incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Obra, si esta se constituyere. 4. Gestión jurídica. Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a la Entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. 5. Gestión ambiental. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. 6. Gestión social. Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra, consultas previas que sean necesarias a comunidades indígenas, afro descendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de las normas correspondientes. 7. Gestión de Seguros. Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Obra, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Obra. 8. Gestión de Riesgos. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Obra. 9. Alcance: Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en el presente documento para el Contrato de Interventoría, al igual que las señaladas en el Contrato de Obra, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse: 1. La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables,

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE MAREDES DELGADO Jefe Admin. financiero	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin. financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin. financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUÍDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	4 de 16

	prediales, sociales, ambientales, jurídicos y administrativos. 2. El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Obra. 3. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido. 4. El Interventor será el representante de la Entidad frente al respectivo Contrato de Obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables. Metas: La interventoría tiene el objeto de representar a la Entidad, controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de las gestiones sociales y ambientales, legales, financieras y presupuestales correspondientes. El interventor deberá realizar el control de la ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo al contratista el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales establecidas en el contrato, pliegos, propuesta, especificaciones y demás documentos que hacen parte del contrato. El interventor deberá revisar de manera permanente el avance de las actividades del proyecto y aprobar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros del contrato de obra y de interventoría y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas para la interventoría. El interventor deberá solucionar de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. Las principales metas a alcanzar por parte de la interventoría son siguientes: • Cambios y/o modificaciones de los Estudios y Diseños • Identificación de necesidades sociales, prediales y ambientales del proyecto • Informe Resumen de Estudios y Diseños • Preconstrucción de los trabajos • Reunión Técnica y visita al proyecto • Inversión del anticipo. • Diario de Obra (Bitácora) • Actualización de archivo • Control del Estado, calidad y cantidad del equipo disponible • Personal y equipo del constructor • Ensayos y control de calidad • Seguimiento del avance del contrato • Estado Técnico, financiero y legal del contrato • Informe mensual • Programa de utilización de equipo • Revisiones periódicas
--	---

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	MARTHA JAVIER ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JAVIER ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán



ÁREA JURIDICA
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

5 de 16

- Aplicación de la reglamentación sobre señalización
- Licencia Ambiental y permisos ambientales.
- Concepto sobre modificaciones
- Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista
- Documentos para liquidar el contrato de obra e interventoría

Metodología: Las actividades de la Interventoría se adelantarán directamente en relación al desarrollo del Contrato de Obra. De esta forma, las actividades del Contrato de Interventoría, según aplique, se dividen en las siguientes secciones:

a. Interventoría Previa ejecución de las obras: Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista previos al inicio de la ejecución de los trabajos.

b. Interventoría a la ejecución de obras: Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista en la Fase de la ejecución de los trabajos, que se realizará una vez se haya verificado por parte del Interventor la terminación de fase previa de todos los Tramos que corresponden al Contrato de Obra, y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas para el contrato.

2.3 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. El Hospital Jorge Julio Guzmán cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato.

2.4.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) PROPIAS DE LA INTERVENTORIA.

1. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. **2.** Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. **3.** Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la Entidad Contratante. **4.** Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los términos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. **5.** El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. **6.** Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. **7.** Organizar y poner al servicio de la E.S.E y del ejecutor del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. **8.** Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PARRIDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUÍDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Las Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esjorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo



ÁREA JURIDICA			AAF-00	
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.				
Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	6 de 16

beneficio del proyecto.9.Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.10.El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de la Entidad contratante, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.11. Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la Entidad contratante, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.12.La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría de la entidad y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 14. Presentar a la Entidad dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos 15. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

7 de 16

adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. **16.** Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la Entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato de obra. **17.** Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la Entidad. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la Entidad. **18.** Informar claramente a la Entidad las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos. **19.** Acompañar permanentemente a la Entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que se tenga que adelantar al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. **20.** Acompañar permanentemente a la Entidad en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantarse al Contratista de Obra.

b) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA. 1. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Entidad y el Contratista de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste. 2. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra y la Entidad en relación con las obras objeto de esta interventoría. 3. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada a la Entidad en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto. 4. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la Entidad oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de la interventoría. 5. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto. 6. Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra. 7. Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Entidad, solicitar autorización a la Entidad, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MÁS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo



ÁREA JURIDICA			AAF-00	
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.				
Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	8 de 16

8. Actuar oportunamente, de tal manera que) por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 9. A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de la interventoría. 10. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste. 11. Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la Información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado. 12. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre este tema es el Interventor. 13. Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF. 14. Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas. 15. Adelantar una encuesta con los usuarios de la vía sobre la percepción de la satisfacción del servicio prestado durante el último mes de ejecución del contrato.

C) OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

1. Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños dentro del primer mes de ejecución del contrato. 2. Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por la entidad, la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas. Siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar a la Entidad acompañada de la justificación del contratista. 3. La interventoría deberá distribuir los recursos destinados en el contrato de obra para este fin. Ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños, tal y como reza en el contrato de obra. la interventoría no podrá ceder esta responsabilidad a la Entidad. 4. Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.

5. Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas. 6. Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos. 7. Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública. 8. Realizar las pruebas y ensayos

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA INET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA INET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUBIAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

9 de 16

que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir. **9.** Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con los Estudios, Diseños y Ejecución de Obra que elabora el contratista de obra pública en la etapa previa y en la etapa de ejecución de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos. **10.** Rendir informes periódicos a la Entidad con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados. **11.** Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de la normatividad establecida en el contrato de obra sobre vallas informativas. **12.** Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto a la Entidad sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas. **13.** Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra, comunicarle esta circunstancia a la Entidad y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso. **14.** Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista de Obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría. **15.** En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la interventoría la solicitud, con, un Informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen. **16.** Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

d. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE. En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: **1.** Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RODRIGUEZ PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Las Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página
10 de
16

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, administrativas y financieras descritas, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 3. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 4. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

5. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. 7. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 8. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe final de la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas. 10. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes. 11. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cauce perjuicio a la entidad o a terceros. 12. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor

ELABORÓ

DAVID FELIPE PAREDES DELGADO
Jurídico Interno

REVISÓ

MARTHA JANET ULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano

COORDINÓ

MARTHA JANET ULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano.

APROBÓ

BRISVANNY RUDAS PANTOJA
Gerente ESE Hospital Jorge Julio
Guzmán**CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO**

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	11 de 16

	mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión.13. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
5) Valor:	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.. (\$17.249.861,00) M/CTE
6) Forma de Pago:	La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en TRES (03) PAGOS PARCIALES en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Para el trámite de los tres (03) pagos parciales se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) Informe de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por el supervisor. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe parcial de supervisión. Para el trámite del pago final se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b.) Informe final de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la supervisión. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe final de supervisión. e) Acta de recibo final de obra a satisfacción. f) Certificado de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA. g) Acta de liquidación del Contrato suscrita por las partes. Reglas comunes a la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulloguzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página
12 de
16

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

7) Garantía:

De conformidad con la facultad señalada en el artículo 30 numeral 7 del manual de contratación (concordado art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) la Entidad estima que para el presente proceso es necesaria la exigibilidad de garantías en favor de la entidad, por lo tanto, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la E.S.E dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato electrónico para su verificación y aprobación por parte de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de la obra	Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.	20% del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de la obra	Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.	20% del valor del contrato.											
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.												

ELABORÓ

DAVID FELIPE RAFAEL DELGADO
Jefe Administrativo

REVISÓ

MARTHA JANE PULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano

COORDINÓ

MARTHA JANE PULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano.

APROBÓ

BRISVANNY RUDAS PANTOJA
Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán**CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO**

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esjorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo



ÁREA JURIDICA
Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página
13 de
16

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

	Característica		Condición	
			- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
	Información necesaria dentro de la póliza		- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.	
8) Asignación Presupuestal:	CDP	2025001243	FECHA	28/07/2025
9) Cláusulas excepcionales:	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de LA CONTRATANTE. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN O MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.			

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MÁS HUMANO

Dirección: Barrio Las Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página
14 de
16

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. SI EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá

y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10) Causales de Terminación:

Serán causales de terminación unilateral por parte de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán **1)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula tercera y cuarta del presente contrato. **2)** Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán a juicio de su

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PARDOES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS MANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

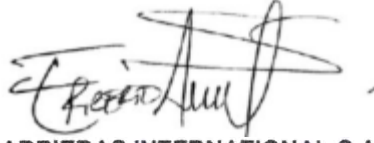
	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión (01-01-25)	Fecha de Vigencia (31-12-25)	Fecha de Emisión (01-01-25)	Versión 00	Página 15 de 16

	Representante Legal. 3) Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales. 4) El suministro de información o documentos falsos por parte de EL CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán para hacerse acreedor del presente contrato. 5) Por incumplimiento en los protocolos de atención. PARÁGRAFO 1: Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá terminar en forma bilateral y/o unilateral este contrato.				
11) Supervisión o vigilancia:	La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la Almacenista de la ESE o quien haga sus veces. Quien deberá evaluar el cumplimiento del objeto contratado a efectos de expedir el informe de supervisión.				
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Estudios de mercado 2. Estudios previos. 3. Terminos y condiciones				
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su ejecución: Perfeccionamiento del contrato, expedición y aprobación de Pólizas, Registro presupuestal y acta de inicio				
14) Declaraciones:	El contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del CPACA autoriza que cualquier notificación del contrato queda surtida con el envío mediante notificación electrónica a la dirección reportada en la hoja de vida y la referida en el presente contrato.				
15) Domicilio	Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Guzmán.				
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán</th><th>CONTRATISTA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co </td><td> HERIBERTO VILLAS ARENAS ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3224369647 Email: gerencia.arrierasinternacional@gmail.com </td></tr> </tbody> </table>	E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	CONTRATISTA	EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co	HERIBERTO VILLAS ARENAS ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3224369647 Email: gerencia.arrierasinternacional@gmail.com
E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	CONTRATISTA				
EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co	HERIBERTO VILLAS ARENAS ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3224369647 Email: gerencia.arrierasinternacional@gmail.com				
17) Acta de Inicio	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se procederá a expedir el acta de inicio correspondiente.				
Dado en Puerto Guzmán, a los nueve (09) días el mes de septiembre de 2025					

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario
E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co
NIT 846.003.357-7
Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	16 de 16

Por la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN,  EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán	EL CONSTRATISTA,  ARRIERAS INTERNATIONAL S.A.S NIT: 900233477-4 HERIBERTO VILLAS ARENAS C.C N° 1.119.888.258 DE DE CUMARAL
--	--

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán